



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y ACORDAR DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del dos de julio de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quorum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En ese sentido, fue materia de análisis la lista provisional de los proyectos de resolución circulados por las Ponencias, relativos a los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano **SUP-JDC-111/2019** y **SUP-JDC-120/2019**, los juicios electorales **SUP-JE-71/2019** y **SUP-JE-73/2019**, los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-67/2019**, **SUP-REP-81/2019**, **SUP-REP-85/2019** y **SUP-REP-86/2019**, así como los recursos de reconsideración **SUP-REC-393/2019**, **SUP-REC-394/2019**, **SUP-REC-403/2019**, **SUP-REC-405/2019**, **SUP-REC-406/2019** y **SUP-REC-407/2019**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de discusión y resolución en la sesión pública

que se convoque para tal efecto, a excepción de los proyectos relativos a los recursos **SUP-REC-403/2019** y **SUP-REP-67/2019**.

Acto seguido, se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a los acuerdos plenarios de los medios de impugnación **SUP-JDC-120/2019**, **SUP-JDC-121/2019** y **SUP-REC-588/2018**, así como del asunto general del **SUP-AG-59/2019**, y la resolución del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-15/2019**.

En ese sentido, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en esa sesión, a excepción del proyecto del recurso **SUP-REC-588/2018**.

En uso de la voz, el Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en el juicio **SUP-JLI-15/2019**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Existen las omisiones impugnadas, consistentes en la falta de respuesta oportuna a los escritos presentados por el actor, en los términos precisados en el último considerando de la presente ejecutoria.

SEGUNDO. Se **condena** al Instituto Nacional Electoral para que, en un término de cinco días posteriores a la notificación de la presente resolución, emita por escrito la respuesta que conforme a Derecho procedan, según los términos precisados en la presente sentencia.

TERCERO. Se **ordena** al Instituto Nacional Electoral informe a esta Sala Superior sobre el cumplimiento dado a esta sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.





Acto seguido, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el juicio **SUP-JDC-120/2019**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado al rubro, promovió por Pedro Garza Treviño.

SEGUNDO. Proceda el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, como en Derecho corresponda.

Posteriormente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en el juicio **SUP-JDC-121/2019** sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. La Sala Guadalajara **es competente** para conocer y resolver el presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Remítase a la citada Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Finalmente, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el asunto general **SUP-AG-59/2019** sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es **improcedente** el conocimiento del medio de impugnación con **salto de la instancia** como lo solicita el recurrente.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación en que se actúa al medio innominado de conocimiento del Tribunal de Justicia Electoral del estado de Baja California.

TERCERO. Remítanse al Tribunal de Justicia Electoral del estado de Baja California las constancias del expediente.

Sometidos a votación, los proyectos de referencia fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha, se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Presidente de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

MAGISTRADO PRESIDENTE



FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



BERENICE GARCÍA HUANTE